

27 de Junio de 2005

VACACIONES DE VERANO. LAS SUSTITUCIONES

Llega la época veraniega y comienza la parte fuerte de las vacaciones, y con ellas, la sustitución de las personas con responsabilidades en la oficina.

En determinados casos, estas sustituciones implican la obligación de la empresa de abonar las correspondientes diferencias salariales.

¿Dónde? ¿Quién? ¿Qué?	Éstas son las preguntas que te has de realizar al asumir una sustitución que suponga un cobro de la misma, y vamos a intentar darte una respuesta resumida en esta circular.	¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Cómo?
--------------------------------------	--	--

¿Dónde?	<p>A criterio de Bancaja</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En oficinas de 6ª categoría y en las no clasificadas.<input type="checkbox"/> En oficinas de superior categoría con ausencia simultánea del/la Director/a y Subdirector/a.<input type="checkbox"/> En Unidades Administrativas.<input type="checkbox"/> En Ventanillas desplazadas.
----------------	--

¿Quién?	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La persona que realice la sustitución y cuyo nivel de cobro sea inferior al correspondiente a la función objeto de la sustitución.
----------------	--

¿Qué?	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En oficinas de 6ª categoría o sin clasificar: la sustitución del/la directora/a. Consiste en la diferencia salarial hasta Nivel V más el complemento recogido en el acuerdo de aplicación del Convenio 2003-2006, y el correspondiente Plus de Representación.<input type="checkbox"/> En Unidades Administrativas: la sustitución del responsable de la misma. Consiste en la diferencia salarial hasta Nivel X y en Plus de Firma, si no se cobra.<input type="checkbox"/> En ventanillas desplazadas: El Plus de Firma y kilometraje (ida y vuelta) a razón de 0,25 € por km. En este caso, es independiente del nivel de cobro del /a empleado/a
--------------	--

¿Cuándo?	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En el momento en que finalices la sustitución.<input type="checkbox"/> Si ya la has realizado, puedes reclamar los importes correspondientes al último año.
-----------------	---

¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Porque así lo reconoce el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros
------------------	---

--

2003-2006 en su artículo 92

¿Cómo?

- ❑ En **Comunicación Interior** (mod. 200.311.9 del editor de documentos) dirigida al Responsable de Recursos de la U.N. correspondiente, firmado por el empleado y con el visto bueno del Director/a de la Oficina.
- ❑ En alguna U.N. se admite la petición por **correo electrónico**, remitida por el/a empleado/a al Director/a: éste lo reenvía a su vez a la U.N., con la conformidad de la sustitución realizada.

Ejemplo de C.I.

Centro Emisor		Responsable de Recursos de la U.N. correspondiente
Clave	Oficina de Origen	
Fecha		
Fecha de la solicitud		
N/ref	S/ref	

Asunto: Reclamación diferencia salarial por sustitución.
--

<p>Texto:</p> <p>Durante el periodo comprendido entre los días _____ y _____, he sustituido la ausencia del Director / Responsable U.A. de esta sucursal, realizando las funciones inherentes a su cargo.</p> <p>Mis datos personales son:</p> <p>Nombre: _____ -</p> <p>Nº de registro: _____</p> <p>Nivel: _____ (de cobro)</p> <p>Lo que pongo en su conocimiento para que procedan al abono de las diferencias salariales y el Plus de representación (en su caso) correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">Vº Bº El director/a de la oficina</p>

Atar los cabos suelos

- ❑ Te recomendamos que, antes de asumir la responsabilidad de una sustitución, comentes con tu superior/a las situaciones expuestas en esta circular a fin de evitar sorpresas posteriores (de dinero no hablamos... para que aprendas cosas nuevas... es por tu promoción profesional...)



Salud(os)

Felices vacaciones a los que se van y a los que se quedan.
--

Para afiliarte, contacta con nosotros en 3991-Sección Sindical de CC.OO. Bancaixa bancaja@comfia.ccoo.es
